Panaderos y dispensar [illegible]
Asi lo de [illegible] y firmaron
D. Diego de Arrieta — D. Silvestre Ant.o Bueno
D.n Ju.n Pasqual Orozco — D.n Joseph moreno marin — D.n Ju.n marin Gonzalez
Pedro de Ar... — Juventud... — Espinosa

En Ciudad Real en [illegible] no tifique e hize saber el decreto presente a Fran.co Sarrio [illegible] mayor domo del caudal de Posito [illegible] desta ciudad [illegible] quedo entendido de su efecto doy fee.

Espinosa

En Ciudad Real a tres de Abril mil setec.[illegible] [illegible] yo no tifique e hize saber el decreto presente a Alonso Perez, Juan Marin [illegible] Castillo, y Maria Saez, y Maria [illegible], Pedro Lozano y Juana Ruiz [illegible] desta ciudad panaderos della [illegible] les toca quienes quedaron en tendidos de su efecto doy fee.

Espinosa